

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2439
Corrientes, 09 de Octubre de 2015.

Ordenanza

N° 6342: Condonar deuda impuesto Inmobiliario Municipal, Tasas Por Servicio al Inmueble, Propiedad Federación Correntina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios

Res. N° 2372: Promulga Ord. 6342.

Resolución

N° 2362: Autoriza la Venta de Motovehículo: Marca: GUERRERO, Dominio N° 949EZEF, Subasta Publica Administrativa.

N° 2366: Designa planta Permanente a las Personas Cuya Nomina Obra en el ANEXO de la presente Res.

Resoluciones Abreviadas

N° 2357: Aprueba Concurso de precio N° 419/15, a favor de la firma SCHEJTER Y SCHEJTER A.S. y PC PLANET S.H.

N° 2359: Declara Interés Municipal, la realización del curso denominado «CEREMONIAL GUBERNAMENTAL».

N° 2360: Aprueba contratación directa a favor de la firma G.N. DE NAVARRO GUSTAVO ALEJANDRO.

N° 2361: Reconoce gasto a favor de la firma CHIPO TOUR.

N° 2363: Adjudica Bonificación por Tareas Insalubre Peligroso a los agentes Cabral Graciela Inés y Encinas Jorge Eduardo, dependiente Dirección General de Despacho.

N° 2364: Reencasilla al agente Eliana Gabriela Encina.

N° 2365: Incluye al Anexo de la Res. N° 2080 del 04 de agosto de 2010 e 2015 a la Sra. María Magdalena Sena.

N° 2367: Autoriza celebración de contrato prestación de servicio de la Sra. Jael Gabriela Etelvina Cardozo.

N° 2368: Autoriza celebración de contrato prestación de servicio de la Sra. María del Carmen Romero.



Corrientes

promulgación de la Ordenanza.

RICARDO JUAN BURELLA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a dictar el presente acto administrativo.

Resolución N° 2372
Corrientes, 06 Octubre 2015

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

VISTO:

El Expediente N° 10-F-2015, y la Ordenanza N° 6342, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 17 de Septiembre de 2015; y

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6342 de fecha 17 de septiembre de 2015, atento las razones expuestas en los considerandos.

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza referenciada en el Visto se dispuso condonar las deudas en concepto Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios al inmueble Adrema A1-0093266-1, propiedad de la Federación Correntina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios hasta la publicación de la presente.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.

Que, se hace saber a los petisionantes que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese Cúmplase y Archívese.

Que, la Secretaria de Coordinación General aconseja la

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humano y Relaciones Laborables
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Ordenanza N° 6342
Corrientes, 17 Septiembre 2015

VISTO:

El Expediente N° 10-F-15 iniciado en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Sr. Manuel Palacios en su condición de Presidente de la Federación Correntina de Asociaciones de Bomberos Voluntarios solicitando condonación de Impuesto Inmobiliario.

Que, el Honorable Concejo Deliberante se encuentra facultado para condonar deuda.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el artículo 29 Inc. 25 de la Carta Orgánica Municipal dentro del capítulo II de la Atribuciones y Deberes del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FURZA DE ORDENANZA

ART.- 1°: CONDONAR las deudas en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios al Inmueble Adrema A1-0093266-1; propiedad de la Federación Correntina de Asociaciones de Bomberos

Voluntarios, hasta la Publicación de la Presente.

ART.-2°: HACER saber a los petisionante que en lo sucesivo deberán plantear la exención conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal.

ART.- 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Honorable Concejo Deliberante.

ART.- 4°: REMITIR a l Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.- 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6342 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 17-09-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2372 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-10-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Lic. ATALIVA G. LAPROVITA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de

Que, a fs. 29/34, obra informe de pedidos de secuestro, expedido por la Policía de Corrientes.

Que, a fs. 42/43 obra dictamen del Servicio Jurídico Permanente N° 457 del 07 de agosto de 2015, el que en su parte pertinente dice: «... Analizadas las presentes actuaciones, éste Órgano Asesor considera que el caso se encuadra en la Ordenanza N° 5997 de fecha 31/10/2013, que autoriza el Departamento Ejecutivo Municipal a liquidar, a través del procedimiento de Subasta Pública Administrativa, a todos aquellos vehículos y motovehículos, o las partes de ellos, que hayan sido materia de secuestro en cumplimiento de las normas vigentes, que cuenten con resolución administrativa de sanciones condenatoria o de sobreseimiento dictado por los Tribunales Administrativos de Faltas Municipal, y se encuentren depositados bajo responsabilidad del Municipio, por un periodo de dos (2) años a contar de la fecha del secuestro, sin que haya sido reclamados por personas que acrediten la titularidad de los mismos a derechos a su rescate. Así tenemos que, en cumplimiento a lo establecido por el Art. 2° de la Ordenanza N° 5997/2013, a fojas 1/3 y 29/34 se ha requerido al Registro Ncional de la Propiedad del Automotor los antecedentes dominiales, y a la Policía de Corrientes el informe de pedidos de secuestro. Por otra parte, del Informe de Estado de Dominio del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de fojas 5/6 surge titular dominial el Sr. EMILIO GABRIEL CARAN LARROSA (D.N.I. N° 36.317.133), domiciliado en 270 VIVIENDAS – SECTOR 31 – CASAN°

10 de esta Ciudad. A su vez, del informe de la Policía de Corrientes surge que no registra pedido de secuestro ordenando por un Órgano Jurisdiccional. Atento a que de los informes referenciados se pudo determinar la titularidad del motovehículo, a fojas 24 y 26 se procedió a la notificación fehaciente en fecha 05 de mayo de 2015, no habiéndose presentado el titular a hacer valer sus derechos en el plazo otorgado, conforme al procedimiento establecido por el Art. 4° de la Ordenanza N° 5997/2013, que expresamente establece: «Si se pudiera determinar la titularidad del vehículo, o motovehículo el dueño será notificado en forma fehaciente por el Departamento Ejecutivo Municipal de la situación de la unidad y su afectación al procedimiento liquidatorio de remate, y se lo emplazará para que en el término de treinta (30) días corridos y contadas a partir de recibir la citación se presenta a hacer valer sus derechos, asimismo se pondrá en su conocimiento, las obligaciones de considerar su conducta tendiente a abdicar su derecho. Se le hará saber que podrá exonerarse de tales obligaciones, haciendo abandono expuesto de la unidad a favor del Municipio, «Por otro lado a su vez, la titular en el cuerpo de la cedula obrante a fojas 27 renuncia expresamente al derecho de retirar el motovehículo de autos. En consecuencia, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para proceder a liquidar el motovehículo de autos, a través del procedimiento de Subasta Pública Administrativa, debiéndose designar el martillero público, como así también publicar la subasta a través de Edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial Municipal y en los Diarios de mayor circulación, debiéndose consignar las actuaciones en las que se ordena el remate, el Juzgado Administrativo de Falta Municipal donde está radicada la causa, descripción del bien puesto a la venta, lugar donde se encuentra, condiciones de la subasta y el martillero a cargo del remate, conforme a lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5997 de fecha 31 de Octubre de 2013. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, norma citadas e informes de autos, este Servicio Jurídico Permanente considera que se podrá vender el Motovehículo: Marca: GUERRERO, Motor N° LF1P52FMH09812698, Cuadro N°: 8A2XCHLMX9A016663, Dominio: 949EZE, a través del procedimiento de Subasta Pública Administrativa, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 5997/2013, por lo que de coincidir con lo expresado, podrá dictarse la resolución correspondiente, de conformidad al análisis que antecede».

Que, en uso de sus atribuciones, el Departamento Ejecutivo Municipal, dicta el presente acto administrativo.

POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE.

Artículo 1: Autorizar la venta del Motovehículo: Marca: GUERRERO, Motor N° LF1P52FMH09812698, Cuadro N°: 8A2XCHLMX9A016663, Dominio: 949EZE, a través del procedimiento de Subasta Pública

Administrativa, conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 5997/2013, atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Roberto Fabián Ríos

INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 2366

Corrientes, 06 Octubre 2015

VISTO:

La Resolución N° 3174 del 20 de Noviembre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución citada en el Visto establece que el Personal Municipal de Planta No Permanente que reúna la antigüedad de 3 (tres) años de servicio efectivo adquirirá en forma automática el carácter de Planta permanente de acuerdo a la clasificación establecida en el artículo 30°

de la Ordenanza N° 3.641, tomando la antigüedad de los agentes comprendidos al 30 de Septiembre de 2015.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar las Ordenanzas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45° inciso 9) de la Carta Orgánica Municipal

**POR ELLO;
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Designar en Planta Permanente a las personas cuya nómina obra en el Anexo de la presente Resolución, atento los requisitos de la antigüedad de 3 (tres) años o más servicio efectivo como personal contratado en la Planta No Permanente al 30 de Septiembre de 2015.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborables.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborables
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Apellido y Nombre	Código
Alvarado, Juan Carlos	15 075 33
Ayales, Cristina Patricia	22 183 199
Cáceres, Alfredo Daniel	20 111 913
Escoba, Jorge José R.	28 302 234
Fernández, Ojeda, Gabriela	20 143 007
González Allan, Alejandro	22 253 358
López, Cecilia	20 810 711
Quintana, María Teresa	21 808 390
Suarez, Miraflores	14 347 334
Urbina Graciela Norma	25 621 124

Corrientes

policial del motovehículo.

**Resolución N° 2362
Corrientes, 06 Octubre 2015**

VISTO.

El expediente N° 2462-D-2014;

y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se promueve con motivo de la subasta administrativa del Motovehículo: Marca: GUERRERO, Motor N° LF1P52FMH09812698, Cuadro N° 8A2XCHLMX9A016663, Dominio: 949EZE, en los términos de la Ordenanza N° 5997 de fecha 31/10/2013.

Que, a fs. 1, la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios informa que el motovehículo objeto de autos se encuentra registrado bajo el dominio 949EZE identificado como una unidad marca GUERRERO, modelo G 110TRP radicado ante el Registro Seccional CORRIENTES «A» (29002).

Que, a fs. 3, obra nota del Dr. Justo Pio Sierra – Asesor Legal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, solicitando a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, informe sobre los antecedentes de dominio del motovehículo.

Que, a fs. 4, obra verificación

Que, a fs. 5/6, obra Informe de Estado de Dominio del motovehículo, en el cual surge como dominio el Sr. EMILIO GABRIEL CARAN LARROSA (D.N.I. N° 36.317.133), domiciliado en 270 Viviendas, Sector 31 - , Casa N° 10 de esta ciudad.

Que, a fs. 8 y 22, obran notas dirigidas a la Administración General del Tribunal Administrativo de Faltas.

Que, a fs. 12, obra copia simple de la Disposición de la Vice Intendencia N° 416 de fecha 27/10/2014.

Que, a fs. 15, obra copia certificada del Fallo N° 173/2011 correspondiente a la Causa N° 655/C/2011, referente al motovehículo de autos.

Que, a fs. 24, obra nota dirigida a la Dirección General de Despacho (para la División Notificaciones) a fin de que notifique al titular dominial del motovehículo de autos de la procedencia de la Subasta Pública Administrativa, debiendo en el plazo de treinta (30) días corridos desde su notificación hacer valer su derecho a retirar su motovehículo, bajo apercibimiento de considerar su conducta tendiente a renunciar a su derecho.

Que, a fs. 26, obra Cédula N° 3088, notificando en fecha 05 de mayo de 2015 – al Señor Gabriel Caran Larrosa (titular del motovehículo de autos) de la nota obrante a fojas 24.